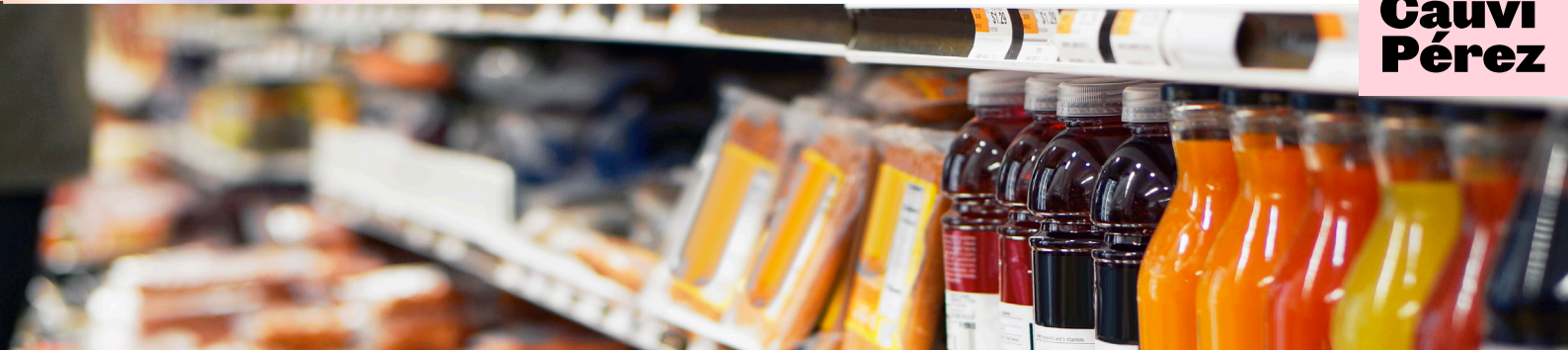


Promueven información sobre alimentos sin gluten

**Payet
Rey
Cauvi
Pérez**



El 10 de mayo de 2024 se publicó la RM N° 314-2024/MINSA que regula el proyecto de Reglamento de la Ley N° 31881, Ley que promueve brindar información de los alimentos que no contienen gluten que regula y señala:

- 1. Alcance:** se aplicará a los fabricantes e importadores que declaran dicha condición en la etiqueta o publicidad de sus productos.
- 2. Leyenda y símbolo:** para la etiqueta de los productos sin gluten de fabricación nacional son válidas las leyendas "Sin gluten", "Libre de gluten" y "No contiene gluten". El símbolo correlativo al mismo corresponde a una espiga barrada de 11 mm.



- 3. Condición de uso:** El fabricante que use el símbolo en los alimentos libre de gluten comercializados a nivel nacional deberá contar con la autorización sanitaria respectiva. Cabe señalar que la leyenda y el símbolo regulado solo se emplean si:
 - (i) Los alimentos provienen de fábricas que han implementado las medidas de control necesarias en las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) para elaborar alimentos libres de gluten
 - (ii) Los resultados de los análisis de laboratorio realizados en el producto no superan el 20 mg/kg (ppm) de gluten.
- 4. Autoridad sanitaria competente:** DIGESA es la autoridad competente para la aplicación de la norma, siendo que otorga la autorización del uso del símbolo, realiza la fiscalización sanitaria a los establecimientos y alimentos fabricados o importados y ejerce potestad sancionadora. Por su parte, el INDECOPI es competente para supervisar el etiquetado de alimentos envasados en su puesta a disposición a los consumidores finales y publicidad comercial.

Las sugerencias, comentarios o recomendaciones de las entidades públicas o privadas, y de la ciudadanía en general al Proyecto de Reglamento deberán ser remitidas en un plazo de noventa (90) días calendario.

Gerardo Soto
gsc@prcp.com.pe
SOCIO

VER PERFIL 

Jorge Lazarte
jlm@prcp.com.pe
SOCIO

VER PERFIL 

Karen Angeles
kal@prcp.com.pe
COUNSEL

VER PERFIL 

Brenda Sarrín
bsc@prcp.com.pe
ASOCIADA

VER PERFIL 